ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Palmira, 10-02-2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dado alcance a su queja con radicado 20251101326 con fecha 21/01/2025 donde informa lo siguiente: Llevamos una hora y 20 minutos esperando para sacar una guia de movilización y el asesor no ha pasado sino a una sola persona y no han parado de hablar y reírse Pienso que no es el momento ni el lugar para visitar todos valoramos nuestro tiempo. gracias

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

La gerencia seccional Valle del Cauca, lamenta las demoras presentadas en la atención al usuario en la oficina de guías de movilización, sin embargo el servicio siempre ha estado activo, las fallas de los aplicativos para la expedición de guías de movilización animal que se han presentado durante el inicio de la presente vigencia son a nivel nacional, por otro lado ante la demora en la contratación del personal que habitualmente presta el servicio de atención al usuario en esta dependencia se ha atendido con personal que normalmente realiza otras actividades de tipo misional.

Cordialmente,

Firma

Oscar Mauricio Hurtado Murcia
Gerente Seccional Valle del cauca (E)

Elaboró: MAPC

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251101326
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10-12-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	**La gerencia seccional Valle del Cauca, lamenta las demoras presentadas en la atención al usuario en la oficina de guías de movilización, sin embargo el servicio siempre ha estado activo, las fallas de los aplicativos para la expedición de guías de movilización animal que se han presentado durante el inicio de la presente vigencia son a nivel nacional, por otro lado ante la demora en la contratación del personal que habitualmente presta el servicio de atención al usuario en esta dependencia se ha atendido con personal que normalmente realiza otras actividades de tipo misional.**
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Miguel Angel Perez Camacho

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 10 / 02 / 2025 a las 12 M por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17- 02- 2025 y 12: 00 M

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Oscar Mauricio Hurtado Murcia
Gerente seccional Valle del Cauca (E)